

Bruselas, 27 de febrero de 2026
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2026/0059 (COD)**

**6849/26
ADD 3**

**COPEN 65
DROIPEN 40
COARM 28
ENFOPOL 74
JAI 261
CODEC 343**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 27 de febrero de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: SWD(2026) 103 final

Asunto: DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO
[...]
que acompaña al documento
Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo
relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego y otras
infracciones relacionadas con las armas de fuego y por la que se
modifica la Directiva (UE) 2024/1260 del Parlamento Europeo y del
Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones el documento SWD(2026) 103 final.

Adj.: SWD(2026) 103 final

Bruselas, 26.2.2026
SWD(2026) 103 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

[...]

que acompaña al documento

**Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo
relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego y otras infracciones
relacionadas con las armas de fuego y por la que se modifica la Directiva (UE) 2024/1260
del Parlamento Europeo y del Consejo**

{COM(2026) 102 final} - {SEC(2026) 102 final} - {SWD(2026) 102 final}

Ficha resumen
Propuesta de Directiva sobre la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego y otros delitos relacionados con las armas de fuego
A. Necesidad de actuar
¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?
<p>El reto general para la UE es que la violencia relacionada con las armas de fuego amenaza la seguridad de los ciudadanos de la UE. El número de delitos relacionados con armas de fuego o en los que se han utilizado armas de fuego sigue siendo elevado y va en aumento en muchos lugares de la UE. Este reto está directamente relacionado con la elevada disponibilidad de armas de fuego ilícitas en el territorio de la UE, aunque la falta de datos armonizados no permite precisar con cifras este fenómeno. Se espera que la elevada disponibilidad de armas de fuego ilícitas aumente cuando finalice o se estabilice el conflicto en Ucrania.</p> <p>El marco penal relativo a estos delitos está fragmentado a escala de la UE. Los Estados miembros tienen definiciones diferentes de los delitos relacionados con las armas de fuego y aplican sanciones diferentes. Estas discrepancias normativas entre los Estados miembros obstaculizan la cooperación transfronteriza y afectan negativamente a la investigación y el procesamiento de los delitos relacionados con las armas de fuego. Además, los niveles de las sanciones no son suficientemente eficaces y disuasorios en todos los Estados miembros. Estos problemas van a empeorar debido a las nuevas tecnologías, como la impresión 3D, que aumentan la disponibilidad de armas de fuego de fabricación privada.</p>
¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?
<p>El objetivo general de la propuesta es mejorar la protección de la población de la Unión frente a la amenaza que suponen las armas de fuego ilícitas. Debe centrarse en mejorar el nivel de seguridad de nuestros ciudadanos y en reducir los delitos relacionados con las armas de fuego.</p> <p>Para alcanzar este objetivo general, la iniciativa establece cuatro objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la investigación y procesamiento de las infracciones penales relacionadas con las armas de fuego • Garantizar la aplicación de la ley relativa a las infracciones relacionadas con las armas de fuego en el futuro • Garantizar tipos y grados de sanciones eficaces, disuasorias y proporcionadas para las infracciones penales relacionadas con las armas de fuego • Mejorar la cooperación policial y judicial y la recogida armonizada de datos sobre infracciones relacionadas con las armas de fuego
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?
<p>La acción a nivel de la Unión aportará un claro valor añadido en la lucha contra los delitos relacionados con las armas de fuego, que suelen tener una dimensión transnacional, en comparación con lo que los Estados miembros pueden lograr por sí solos. Al concertar las definiciones jurídicas, aproximar los niveles de las sanciones y establecer obligaciones y proporcionar herramientas para la cooperación transfronteriza entre los Estados miembros, la acción a nivel de la Unión creará un marco más coherente con un grado mínimo de protección armonizada frente a los delitos relacionados con las armas de fuego. Facilitará la cooperación transfronteriza y mejorará las investigaciones y los procesamientos. Además, garantizará un</p>

control del cumplimiento con garantías de futuro al incluir las nuevas tecnologías.

La acción a escala de la Unión también beneficiará a otros objetivos políticos de la UE, ya que los delitos relacionados con las armas de fuego están a menudo relacionados con otros tipos de delitos, como el blanqueo de capitales, el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas, los delitos violentos, la falsificación u otras formas de delincuencia organizada, contra los que la UE ha adoptado una serie de actos legislativos en los últimos años. Una legislación más eficaz contribuiría a la eficacia de las estrategias de aplicación del Derecho penal y, en general, mejoraría la seguridad de los ciudadanos de la Unión Europea.

B. Soluciones

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?

En la evaluación de impacto, se consideraron cuatro opciones:

- La **opción 1** consiste en un **conjunto de medidas no legislativas** destinadas a aclarar el marco jurídico vigente y reforzar la aplicación de las normas por parte de los Estados miembros. Las medidas también tienen por objeto apoyar la cooperación transfronteriza entre los Estados miembros y con las agencias de la UE. Se centran en recomendaciones que hacen hincapié en las nuevas tecnologías, como la impresión 3D, y establecen un conjunto mínimo de datos para las incautaciones de armas de fuego entre los Estados miembros.
- La **opción 2** prevé **medidas legislativas** para armonizar la tipificación penal de las principales infracciones relacionadas con las armas de fuego (tráfico ilícito, fabricación ilícita, modificación ilícita del mercado y tenencia ilícita de armas de fuego), armonizando las definiciones y estableciendo niveles mínimos de penas máximas. El objetivo de la legislación es mejorar la investigación, el procesamiento y la condena de los delitos relacionados con las armas de fuego. El marco armonizado facilitará la cooperación transfronteriza. Esta opción también prevé el enfoque en las nuevas tecnologías para que las fuerzas y cuerpos de seguridad puedan hacer frente a la amenaza de forma proactiva, en lugar de solo reactiva. Además, la acción legislativa incluye el requisito de establecer un conjunto mínimo armonizado de datos para las incautaciones de armas de fuego y enviar los datos de incautación al Centro Europeo de Armas de Fuego. También prevé la obligación de que los Estados miembros recojan y comuniquen datos sobre el tráfico de armas de fuego a la Comisión cinco años después de la aplicación de la Directiva, como parte de la evaluación. Por último, la acción legislativa incluye una medida específica sobre el requisito de que los Estados miembros establezcan un punto focal nacional sobre armas de fuego, a fin de seguir mejorando la cooperación transfronteriza.
- La **opción 3** prevé una **combinación de acciones legislativas y medidas no legislativas**. En esencia, sería una copia de todas las medidas legislativas descritas en la opción 2, con aclaraciones adicionales sobre cómo encajan los delitos más amplios relacionados con las armas de fuego en los delitos principales. Además, las acciones legislativas se ampliarían con medidas no legislativas diseñadas para apoyar la aplicación de las primeras. Se centrarían en compartir las lecciones aprendidas en relación con las nuevas tecnologías y en facilitar las pruebas conjuntas de los diseños relacionados con estas nuevas tecnologías. Además, también facilitaría la cooperación entre las autoridades judiciales mediante la creación de un grupo temático para el intercambio de información.
- La **opción 4** se basa en las medidas descritas en la opción 3 y amplía su ámbito de aplicación. La **acción legislativa** abarca no solo los principales delitos relacionados

con las armas de fuego, sino también **otros delitos relacionados con las armas de fuego**, como la reactivación ilícita de armas inutilizadas, el corretaje ilícito, las violaciones del embargo de armas y las conductas indebidas en el contexto del mantenimiento de registros y la concesión de licencias. Además, la opción también prevé la obligación de que los Estados miembros recojan y comuniquen a la Comisión datos sobre los diferentes delitos relacionados con las armas de fuego todos los años.

La opción preferida es la **opción 3**, ya que aborda todos los problemas y objetivos detectados de manera proporcionada y eficaz. La opción 1 no se considera suficientemente eficaz por sí sola, ya que las medidas no legislativas no tendrán el impulso suficiente para provocar un cambio significativo. La opción 2 abordaría todos los problemas y objetivos, pero se considera menos eficaz debido a la falta de apoyo adicional para su aplicación. La opción 4 se considera eficaz para alcanzar los objetivos declarados, pero su aplicación impone una carga desproporcionada a los Estados miembros.

¿Quién apoya cada opción?

Las partes interesadas tenían diferentes puntos de vista con respecto a las opciones de actuación, y algunas dieron prioridad a la vía no legislativa, indicando que abordar los delitos relacionados con las armas de fuego debe seguir siendo una responsabilidad nacional, mientras que otras apoyaron una iniciativa legislativa centrada en un amplio conjunto de delitos relacionados con las armas de fuego. Por lo tanto, parece que la opción preferida es la que más probabilidades tiene de conciliar las diferentes posiciones.

La tendencia general a lo largo de la consulta pública sugiere que los Estados miembros apoyan una iniciativa legislativa para armonizar diversas definiciones, incluida la tipificación penal de la creación, posesión y difusión ilícitas de materiales intelectuales para las impresiones en 3D (diseños). En general, entre las partes interesadas, las autoridades públicas eran las que más apoyaban la iniciativa legislativa. Muchos Estados miembros sugirieron un enfoque de combinación de opciones, especialmente en lo que respecta a la armonización de los tipos y niveles de sanciones.

La mayor oposición a la iniciativa procedía de una parte de ciudadanos de la UE y de terceros países; sin embargo, el análisis de las respuestas revela que muchos podrían no haber comprendido plenamente los objetivos de la iniciativa: muchos ciudadanos criticaron la iniciativa afirmando que la UE no debe perseguir a los ciudadanos y propietarios legales que respetan la ley, sino reforzar la respuesta de las fuerzas y cuerpos de seguridad y abordar el mercado ilegal. Estos objetivos figuran ya entre los objetivos de la iniciativa.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?

La opción preferida eliminaría las discrepancias entre los marcos penales de los Estados miembros armonizando, a escala de la Unión, las definiciones de los diferentes delitos relacionados con las armas de fuego y los niveles mínimos de las sanciones máximas aplicables. Impediría a los infractores aprovechar los vacíos y lagunas legales para sus operaciones. La armonización del marco penal mejoraría la cooperación transfronteriza entre los Estados miembros y facilitaría a las autoridades nacionales la investigación y el procesamiento de los delitos pertinentes.

La opción preferida también establecería conjuntos de datos mínimos y el intercambio de datos sobre incautaciones con el Centro Europeo de Armas de Fuego de Europol, lo que mejoraría la disponibilidad y la calidad de los datos, mejorando así el análisis de las amenazas

y las investigaciones, facilitaría la cooperación transfronteriza y orientaría la futura acción política. La opción preferida afrontaría mejor la creciente amenaza de las armas de fuego de fabricación privada, que son más difíciles de rastrear y pueden producirse fácilmente simplemente siguiendo instrucciones que se encuentran en línea.

Contribuiría a reducir el elevado número de armas de fuego ilícitas en circulación y a mejorar directamente la seguridad de los ciudadanos de la Unión Europea.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?

La opción de actuación preferida daría lugar a investigaciones más eficaces y ampliaría el alcance de las infracciones relacionadas con las armas de fuego y sus componentes esenciales. Los costes asociados se refieren al personal adicional en los Estados miembros para gestionar el posible aumento del número de casos de investigación y procesamiento de las infracciones penales relacionadas con armas de fuego. Estos costes se han estimado en un total de 4 069 175 EUR anuales para todos los Estados miembros durante al menos los primeros cinco años.

Se espera que los costes administrativos para los servicios forenses de los Estados miembros aumenten con relación al número de armas de fuego incautadas. Estos costes se han estimado en 574 564 EUR al año para los costes administrativos de los informes balísticos en los veintisiete Estados miembros y en 332 107 EUR adicionales al año para los informes balísticos sobre diseños digitales.

Además, los costes administrativos para el establecimiento y desarrollo completo de los puntos focales nacionales sobre armas de fuego en los veintisiete Estados miembros se estiman en 12 070 917 EUR, y para la armonización de los datos relacionados con las armas de fuego en las bases de datos nacionales, en 10 800 000 EUR en todos los Estados miembros.

La armonización del marco regulador penal de la UE para las infracciones relacionadas con las armas de fuego contribuirá a reducir el coste económico de la violencia relacionada con las armas de fuego en la Unión Europea. Aunque no existen investigaciones concluyentes sobre el coste económico de la violencia con armas de fuego en la UE, un análisis que combina la investigación realizada a través del proyecto INSIGHT financiado por la UE y la investigación sobre el coste de un tiroteo específico procedente de Suecia estima que el coste de los tiroteos para la sociedad sueca se sitúa entre 120 000 000 y 140 000 000 EUR para el primer semestre de 2024. La cifra es puramente teórica, ya que se basa en la hipótesis de que el coste de este tiroteo específico puede extrapolarse y aplicarse a todos los tiroteos que se produjeron en Suecia en el primer semestre de 2024. No obstante, muestra que los costes de la violencia relacionada con las armas de fuego, aunque difíciles de estimar, no son insignificantes.

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?

La opción preferida no tendría ningún impacto negativo en el mercado legal. Beneficiaría a las empresas, especialmente a las pymes, al protegerlas contra la competencia desleal de actividades ilegales que afectan negativamente a la imagen de todo el sector y dan lugar a una pérdida de beneficios.

La tipificación como delito de la producción, posesión y difusión ilícitas de diseños digitales y copias impresas con fines de fabricación de armas de fuego o componentes esenciales ayudaría a las empresas legales al proteger los derechos de propiedad intelectual que poseen

sobre los diseños o sobre las innovaciones.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

Los costes anuales de personal adicional en los Estados miembros para llevar a cabo la investigación y el procesamiento de los casos de delitos relacionados con armas de fuego, así como los costes administrativos adicionales de los servicios forenses, se han estimado en unos 135 000 000 EUR en total para todos los Estados miembros durante los primeros cinco años.

El coste único de la creación y el desarrollo completo de puntos focales nacionales sobre armas de fuego y la armonización de los datos relacionados con las armas de fuego en las bases de datos nacionales de los veintisiete miembros se estima en 22 870 917 EUR.

La opción preferida incluye medidas para establecer un conjunto mínimo armonizado de datos sobre incautación de armas de fuego. Algunos Estados miembros tendrían que reorganizar su base de datos para aplicar el conjunto de datos armonizado.

¿Habrá otras repercusiones significativas?

La iniciativa también beneficiará a la lucha contra otros delitos como el blanqueo de capitales, el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas, los delitos violentos, la falsificación u otras formas de delincuencia organizada, contra los que la UE ha adoptado una serie de actos legislativos en los últimos años. Dado que las infracciones relacionadas con las armas de fuego están a menudo asociadas a estos delitos, una legislación más eficaz contribuiría a la eficacia de las estrategias de aplicación del Derecho penal y, en general, mejoraría la seguridad de los ciudadanos de la Unión Europea.

La iniciativa tendrá especial impacto en los ciudadanos jóvenes, ya que las armas de fuego ilícitas contribuyen a que los jóvenes europeos se vean implicados en actividades delictivas y sufran violencia relacionada con las armas de fuego, fenómeno que es muy preocupante.

D. Seguimiento

¿Cuándo se revisará la política?

Cinco años después de la transposición, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la aplicación y la recogida de datos.